

ACTA Nº 3 SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION

EXPEDIENTE: CONTR-2025-404985
OBJETO: 131/ISE/2025/AL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 29.709.752,96 €
Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).
Importe IVA: 0 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 29.709.752,96 €
VALOR ESTIMADO: 65.361.456,51 €

ASISTENTES

PRESIDENTA: SONIA SIMÓN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE ASESORÍA JURÍDICA SUPLENTE: MARÍA AMIDEA NAVARRO GONZÁLEZ.
REPRESENTANTE CONTROL INTERNO SUPLENTE: DIEGO GONZÁLEZ BORRERO.
VOCAL: MANUEL AYALA MARTÍNEZ
VOCAL: INMACULADA FORNIELES MARTINEZ
SECRETARIA: ISABEL MARIA REINA HERNÁNDEZ

En ALMERÍA, siendo las 13:00 horas del día 2 de Septiembre de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

La totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la firma por los miembros de la Mesa de Contratación de este documento en la plataforma SIREC de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XII del pliego de condiciones,

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de las subsanaciones fue el día 25 de Agosto de 2025 a las 17:59 horas.

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida, en tiempo y forma:

LOTE	LICITADOR
1	MICROBUS Y TAXIS CASADO SL
2	UTE AUTOBUSES DEL SURESTE SA AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L. ALMERIBUS SA AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. AUTOBUSES DEL PONIENTE SL
4	BERGARSAN SOCIEDAD LIMITADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SONIA SIMON HERNANDEZ	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G	PÁG. 1/6	

5	AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL
6	AUTOCARES BARAZA SL
7	UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA
8	AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS SOCIEDAD LIMITADA
9	SDAD COOP ANDALUZA MAHIMÓN
10	UTE AUTOBUSES DEL SURESTE SA AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L. ALMERIBUS SA AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. AUTOBUSES DEL PONIENTE SL
11	AUTOCARES BONACHELA SL
13	AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL
14	UTE AUTOCARES LORCA BUS SL AUTOCARES FERNANDEZ QUILES SL
16	AUTOCARES RUBIO LOPEZ SOCIEDAD LIMITADA
17	AUTOCARES BARAZA SL
18	UTE AUTOCARES RUBIO LOPEZ SOCIEDAD LIMITADA AUTOCARES BONACHELA SL
19	TRANSPORTES DE VIAJEROS JOSE ORTEGA MARTINEZ SL
20	AUTOCARES ACUÑA SL
21	BUS BLANCO Y RODRIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA
23	UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA
24	MAÑAS PEREZ SOCIEDAD LIMITADA
25	UTE AUTOCARES PLAZA S.L. AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS SOCIEDAD LIMITADA
27	UTE AUTOCARES FRAHERMAR SA AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL
28	AUTOTRANSPORTE TOCINA SOCIEDAD LIMITADA
29	TRANS-LIZARTE SOCIEDAD LIMITADA

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se estima **CORRECTA** la documentación aportada de los siguientes licitadores:

LOTE	LICITADOR
1	MICROBUS Y TAXIS CASADO SL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SONIA SIMON HERNANDEZ	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G	PÁG. 2/6	

14	UTE AUTOCARES LORCA BUS SL AUTOCARES FERNANDEZ QUILES SL
19	TRANSPORTES DE VIAJEROS JOSE ORTEGA MARTINEZ SL
24	MAÑAS PEREZ SOCIEDAD LIMITADA

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se **observan las siguientes incidencias SUBSANABLES**:

- LOTE 2- ALMERIA-HUERCAL ALMERIA: (UTE AUTOBUSES DEL SURESTE SA AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L. ALMERIBUS SA AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. AUTOBUSES DEL PONIENTE SL):

Aportar un nuevo Anexo T-2 "Declaración de cumplimiento de requisitos técnicos obligatorios de los medios utilizados para la ejecución del contrato" acorde al Pliego de Clausulas Administrativas donde se puedan identificar los trayectos a los que se adscriben los vehículos. Teniendo en cuenta la documentación ya aportada, tener presente que cualquier vehículo incluido en ese nuevo Anexo T-2 tiene que venir acompañado de su permiso de circulación y debe estar incluido en la Consulta de Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

LOTE 4: ALHAMA-ALMERIA-BENAHADUX-ROQUETAS-EL EJIDO: BERGARSAN SL

En el Anexo T-2 aportado no son coincidentes los números de plazas declaradas con las que aparecen en sus respectivos permisos de circulación. Aportar un nuevo T-2 con los cambios en los números de plazas y acordes a las necesidades de alumnado de los trayectos que se le asignen.

LOTE 5: NIJAR - CARBONERAS: AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL.

1. Acreditar el depósito de la garantía definitiva aportada ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (Documento T00 resguardo de constitución de garantía/depósito)
2. En el Anexo T-2, se le ha asignado un vehículo (9594MFK) al trayecto AL066-0063 que, según los datos del permiso de circulación, no tiene la capacidad necesaria para transportar al alumnado total asignado al trayecto. Modificar el Anexo T-2 y/o aclarar lo que proceda.

LOTE 6: ANTAS-CUEVAS-VERA: AUTOCARES BARAZA SL

Aportar un nuevo Anexo T-2 ya que el aportado, las plazas declaradas no son coincidentes con las de sus permisos de circulación. Además, la fecha de primera matriculación del vehículo 8441MNY también es errónea en la declaración. Aportar un nuevo Anexo T-2 con las correcciones necesarias.

LOTE 7: HUERCAL OVERA-PULPI: UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA.

- **NIEVABUS SL: Debe aportar** ANEXO XII: "Declaración responsable de protección de menores debidamente cumplimentada y firmada.
- **ANTONIO MUÑOZ BAENA SL:** La documentación aportada para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica-profesional no es acorde con los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas (en adelante PCAP). Debe acreditar solvencia económica según el apartado c) de la cláusula 10.7 del PCAP y acorde con lo indicado en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. Para la solvencia económica se hace necesario aportar la clasificación administrativa o que se aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con, además, las consideraciones establecidas en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. De igual forma, para la solvencia técnica, en ausencia de clasificación administrativa, se hace necesario una relación de los principales trabajos de igual naturaleza junto con los certificados expedidos por el órgano competente, teniendo en cuenta también los requisitos que se indican en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP.
- **UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA.:** En el Anexo T-2, al trayecto AL053-0049, se le ha asignado el vehículo 9371LFZ que no cumple el número de plazas que se le exigen en el trayecto. Realizar las modificaciones necesarias y aportar un nuevo Anexo T-2.

LOTE 8: CUEVAS-LOS GALLARDOS-SORBAS: AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS SOCIEDAD LIMITADA

En el Anexo T-2, para los trayectos AL086-0003/0004 y AL086-0008/0009, se han asignado vehículos que no cumplen con la capacidad en plazas que se son necesarios para los trayectos a los que han adscrito. Realizar las modificaciones necesarias y aportar un nuevo Anexo T-2.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SONIA SIMON HERNANDEZ	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G	PÁG. 3/6	

LOTE 9: VELEZ RUBIO-CHIRIVEL: SDAD COOP ANDALUZA MAHIMÓN:

Comprobado el Anexo T-2 aportado se detecta que no cumple con el criterio de mejora ofertado de Accesibilidad por lo que se requiere modificación y/o aclaración según proceda.

LOTE 10- EL EJIDO-LA MOJONERA: (UTE AUTOBUSES DEL SURESTE SA AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L. ALMERIBUS SA AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. AUTOBUSES DEL PONIENTE SL)

Aportar un nuevo Anexo T-2 "Declaración de cumplimiento de requisitos técnicos obligatorios de los medios utilizados para la ejecución del contrato" acorde al Pliego de Clausulas Administrativas donde se puedan identificar los trayectos a los que se adscriben los vehículos. Teniendo en cuenta la documentación ya aportada, tener presente que cualquier vehículo incluido en ese nuevo Anexo T-2 tiene que venir acompañado de su permiso de circulación y debe estar incluido en la Consulta de Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

LOTE 11: OLULA DEL RIO-TIJOLA: AUTOCARES BONACHELA SL

1. Solvencia económica-financiera y técnica-profesional: De la documentación aportada (ROLECE) no refleja ni se acredita la solvencia económica-financiera y técnica-profesional según los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas (en adelante PCAP). Debe acreditar solvencia económica según el apartado c) de la cláusula 10.7 del PCAP y acorde con lo indicado en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. Para la solvencia económica se hace necesario aportar la clasificación administrativa o que se aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con, además, las consideraciones establecidas en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. De igual forma, para la solvencia técnica, en ausencia de clasificación administrativa, se hace necesario una relación de los principales trabajos de igual naturaleza junto con los certificados expedidos por el órgano competente, teniendo en cuenta también los requisitos que se indican en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP.

2. I.A.E.: No se ha aportado nada respecto a la documentación requerida del apartado 10.7.f.2 "Obligaciones Tributarias del Impuesto de Actividades Económicas" del PCAP. Deberá aportar certificado del IAE junto con la declaración de no darse de baja en el referenciado impuesto, recibo/justificante de pago o declaración de estar exento según proceda.

3. En el Anexo T-2, para el trayecto AL092-0005/0006, se asigna un vehículo (9535MCS) que no cumple con la capacidad en plazas que se son necesarias para los trayectos a los que han adscrito, según los datos indicados en el permiso de circulación. Realizar las modificaciones necesarias y aportar un nuevo Anexo T-2.

LOTE 13: ALMERIA-GADOR: AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL

1. Acreditar el depósito de la garantía definitiva aportada ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (Documento T00 resguardo de constitución de garantía/depósito).
2. Comprobado el Anexo T-2 aportado se detecta que no cumple con el criterio de mejora ofertado de Accesibilidad por lo que se requiere modificación y/o aclaración según proceda.

LOTE 16: OLULA DEL RIO: AUTOCARES RUBIO LOPEZ SOCIEDAD LIMITADA

En el Anexo T-2, para el trayecto AL069-0029/0030, se asigna un vehículo (5366KFH) que no cumple con la capacidad en plazas que se son necesarias para los trayectos a los que han adscrito, según los datos indicados en el permiso de circulación. Realizar las modificaciones necesarias y aportar un nuevo Anexo T-2.

LOTE 17: ALBOX-ZURGENA. AUTOCARES BARAZA SL

Aportar un nuevo Anexo T-2 ya que el aportado, las plazas declaradas no son coincidentes con las de sus permisos de circulación. Además, en el trayecto AL100-0024/0025 se ha asignado un vehículo (5973MYK) que no cumple con la capacidad en plazas que se son necesarias para los trayectos a los que han adscrito, según los datos indicados en el permiso de circulación. Aportar un nuevo Anexo T-2 con las correcciones y aclaraciones necesarias.

LOTE 18: ALBANCHEZ-MACAEOL-OLULA-PURCHENA: UTE AUTOCARES RUBIO LOPEZ SOCIEDAD LIMITADA AUTOCARES BONACHELA SL

AUTOCARES BONACHELA SL:

1. Solvencia económica-financiera y técnica-profesional: De la documentación aportada (ROLECE) no refleja ni se acredita la solvencia económica-financiera y técnica-profesional según los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas (en adelante PCAP). Debe acreditar solvencia económica según el apartado c) de la cláusula 10.7 del PCAP y acorde con lo indicado en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. Para la solvencia económica se hace necesario aportar la clasificación administrativa o que se aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con, además, las consideraciones establecidas en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. De igual forma, para la solvencia técnica, en ausencia de clasificación administrativa, se hace necesario una relación de los principales trabajos de igual naturaleza junto con los certificados expedidos por el órgano competente, teniendo en cuenta también los requisitos que se indican en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SONIA SIMON HERNANDEZ	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G	PÁG. 4/6	

2. I.A.E.: No se ha aportado nada respecto a la documentación requerida del apartado 10.7.f.2 "Obligaciones Tributarias del Impuesto de Actividades Económicas" del PCAP. Deberá aportar certificado del IAE junto con la declaración de no darse de baja en el referenciado impuesto, recibo/justificante de pago o declaración de estar exento según proceda.

LOTE 20: BERJA: AUTOCARES ACUÑA SL

1. Acreditar el depósito de la garantía definitiva aportada ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (Documento T00 resguardo de constitución de garantía/depósito).
2. En el Anexo T-2 aportado no son coincidentes los números de plazas declaradas con las que aparecen en sus respectivos permisos de circulación. Aportar un nuevo T-2 con los cambios en los números de plazas y acordes a las necesidades de alumnado de los trayectos que se le asignen.

LOTE 21: ADRA-EL EJIDO: BUS BLANCO Y RODRIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA

Aportar un nuevo Anexo T-2 ya que, el aportado, no se han indicado los trayectos a los que se le adscriben los vehículos. Además, este a este Anexo se le debe de adjuntar todos los permisos de circulación de los vehículos que se adscriben.

LOTE 23: HUERCAL OVERA-PULPI: UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA

- **NIEVABUS SL: Debe aportar** ANEXO XII: "Declaración responsable de protección de menores debidamente cumplimentada y firmada.
- **ANTONIO MUÑOZ BAENA SL:** La documentación aportada para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica-profesional no es acorde con los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas (en adelante PCAP). Debe acreditar solvencia económica según el apartado c) de la cláusula 10.7 del PCAP y acorde con lo indicado en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. Para la solvencia económica se hace necesario aportar la clasificación administrativa o que se aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con, además, las consideraciones establecidas en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. De igual forma, para la solvencia técnica se hace necesario una relación de los principales trabajos de igual naturaleza junto con los certificados expedidos por el órgano competente, teniendo en cuenta también los requisitos que se indican en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP.
- **UTE AUTOCARES ROFRAN SL AUTOCARES BARAZA SL AUTOCARES ISABEL EGEA SDAD COOP ANDALUZA ANTONIO MUÑOZ BAENA SL NIEVABUS SOCIEDAD LIMITADA.:** En el Anexo T-2, al trayecto AL053-0003, se le ha asignado el vehículo 8035LSS que no cumple el número de plazas que se le exigen en el trayecto según se acredita en el permiso de circulación del vehículo. En este mismo Anexo, en el trayecto AL053-0036 se asigna el vehículo 4694JSL y no se ha adjuntado el permiso de circulación (observación: se ha aportado el permiso de circulación del vehículo 6694JSL y éste vehículo no aparece asignado a ningún trayecto) Realizar las modificaciones necesarias de las incidencias detectadas y aportar un nuevo Anexo T-2.

LOTE 25: MOJACAR: UTE AUTOCARES PLAZA S.L. AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS SOCIEDAD LIMITADA

En el Anexo T-2 aportado no son coincidentes los números de plazas declaradas con las que aparecen en sus respectivos permisos de circulación. Aportar un nuevo T-2 con los cambios en los números de plazas y acordes a las necesidades de alumnado de los trayectos que se le asignen.

LOTE 27: ALMERIA_CABO DE GATA: UTE AUTOCARES FRAHERMAR SA AUTOCARES ALONSO SOLUCIONES DE TRANSPORTE SL

En el Anexo T-2 aportado no son coincidentes los números de plazas declaradas con las que aparecen en sus respectivos permisos de circulación. Aportar un nuevo T-2 con los cambios en los números de plazas y acordes a las necesidades de alumnado de los trayectos que se le asignen.

LOTE 28: SERON-TIJOLA: AUTOTRANSPORTE TOCINA SOCIEDAD LIMITADA

1. Escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Escritura de poderes/representación que debe venir acompañado del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

LOTE 29: CANTORIA-ORIA: TRANS-LIZARTE SOCIEDAD LIMITADA

1 Solvencia económica-financiera y técnica-profesional: De la documentación aportada no queda acreditada la solvencia económica-financiera y técnica-profesional según los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas (en adelante PCAP). Debe acreditar solvencia económica según el apartado c) de la cláusula 10.7 del PCAP y acorde con lo indicado en el apartado 4 "Capacidad y Solvencia" del Anexo I del PCAP. Para la solvencia económica se hace necesario aportar la clasificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SONIA SIMON HERNANDEZ

05/09/2025

ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G

PÁG. 5/6



administrativa o que se aporte las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con, además, las consideraciones establecidas en el apartado 4 “Capacidad y Solvencia” del Anexo I del PCAP. De igual forma, para la solvencia técnica, en ausencia de clasificación administrativa, se hace necesario una relación de los principales trabajos de igual naturaleza junto con los certificados expedidos por el órgano competente, teniendo en cuenta también los requisitos que se indican en el apartado 4 “Capacidad y Solvencia” del Anexo I del PCAP.

2. Aportar un nuevo Anexo T-2 “Declaración de cumplimiento de requisitos técnicos obligatorios de los medios utilizados para la ejecución del contrato” acorde al Pliego de Clausulas Administrativas donde se puedan identificar los trayectos a los que se adscriben los vehículos. Teniendo en cuenta la documentación ya aportada, tener presente que cualquier vehículo incluido en ese nuevo Anexo T-2 tiene que venir acompañado de su permiso de circulación y debe estar incluido en la Consulta de Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, **concediéndose 3 días naturales, hasta el 11 de Septiembre de 2025 a las 17:59 horas**, para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, **EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el citado plazo otorgado para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redactó el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SONIA SIMON HERNANDEZ	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA REINA HERNANDEZ Pk2jm5NBUSCQ7RQEJSZ4YTVNCKNL8G	PÁG. 6/6	